



INSTITUTO
HEBREO
DR. CHAIM WEIZMANN

PROTOCOLO
DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN
FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)

PROCOLO

DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)

EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DEBE...

- ... dar inmediata credibilidad cuando el niño, niña o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- ... acoger y escuchar al niño, niña o adolescente, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- ... tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con ella.
- ... aplicar de manera inmediata el **Protocolo de Prevención y actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes, contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar.**
- ... resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- ... derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.
- ... aclarar al niño, niña o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- ... promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, ma-

dres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños, niñas y adolescentes para pedir ayuda.

- ... asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño, niña o adolescente, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo y detener la situación de abuso.

NO DEBE...

- ... actuar de forma precipitada ni improvisada.
- ... interrogar e indagar de manera inoportuna al niño, niña o adolescente.
- ... minimizar e ignorar las situaciones de maltrato o abuso.
- ... investigar los hechos. **No es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.**

El **Instituto Hebreo** tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, **sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa**, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éste.

I. Introducción

Este protocolo es un instrumento orientador en cuanto a las situaciones particulares en el ámbito de la convivencia que se susciten en nuestra comunidad escolar frente a situaciones de vulneración de derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes (NNA). Busca, además, proteger y resguardar los derechos de los NNA de nuestro colegio, promoviendo la convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva. Establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un NNA, una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de vulneración de derechos; se complementa con políticas de autocuidado y prevención, incorporadas en todos los espacios de aprendizaje.

Es el Encargado de Convivencia quien debe implementar este protocolo, dándolo a conocer a todos los estamentos de la institución, estableciendo acciones conocidas y que deben ser respetadas por todos.

Comprenderemos por Vulneración de Derechos de los NNA, en términos generales, a cualquier transgresión a los derechos de NNA establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, dichas transgresiones pueden ser constitutivas de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave.*

La Asamblea Nacional de los Derechos Humanos define los siguientes Derechos Básicos de los NNA**:

1. Derecho a la identidad y la familia.
2. Derecho a expresarse libremente y el acceso a la información.
3. Derecho a la protección contra el abuso y la discriminación.
4. Derecho a la educación.
5. Derecho a una vida segura y sana.
6. Derecho a la atención especial en caso de estar impedidos.

* Ver: https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/

** <https://www.unicef.org/chile>

LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DE ESTE DOCUMENTO SON:

- El Interés superior de los NNA, según la ley 19.968 como principio fundamental, en cuanto es responsabilidad que le compete al Director del establecimiento educacional respecto de sus estudiantes.
- Proteger y resguardar a los NNA es una responsabilidad ineludible de la familia y de la sociedad en general, según lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.
- Aplicación inmediata del Protocolo de Actuación, que formará parte del Manual de Convivencia del colegio.
- Confidencialidad y reserva en el manejo de información salvaguardando la integridad e identidad de nuestros estudiantes.
- Promoción del autocuidado y la prevención en la comunidad educativa, tal como se manifiesta en el PEI institucional.

LOS OBJETIVOS DE ESTE DOCUMENTO SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- Resguardar, prevenir o interrumpir cualquier situación que vulnere el derecho de nuestros NNA, ya sea sospecha o certeza, activando los procesos y estrategias en los diferentes estamentos del colegio.
- Determinar criterios y procedimientos a seguir por toda la comunidad educativa frente a situaciones de vulneración de derechos de los NNA.

- Dar a conocer a la comunidad escolar las etapas y prácticas necesarias para abordar situaciones de vulneración de derecho de los NNA con el fin de actuar con prontitud y en forma oportuna para garantizar los derechos de los NNA de nuestra institución educativa.

II. Marco legislativo

En la legislación chilena la Constitución Política de la República de Chile asegura en su artículo 19 a todas las personas el derecho a la integridad física y psíquica. La vulneración de derechos se encuentra regulado por las siguientes leyes:

- Constitución política de la república (Artículo 19 No.1 Artículo 6 inciso 2 y Artículo 7),
- Convención internacional sobre los derechos del Niño (artículos 2 No. 2,3,34,369)
- Ley N° 16.618 de menores,
- Ley N° 20.066 de violencia intrafamiliar,
- Código civil (artículos 222,234,242),
- Código penal,
- Ley N° 21.430 (15 marzo 2022) sobre garantías y protección integral de la niñez y adolescencia,
- Ley N°. 19.968,
- Ley N°19.304 en su artículo 66 define que “Deberán denunciar los hechos constitutivos de maltrato de menores aquellos que en conformidad a las reglas generales del Código de Procedimiento Penal estuvieran obligados a hacerlo; la misma obligación y sanciones afectarán a los maestros y otras personas encargadas de la educación de menores”.

Es por ello que el Instituto Hebreo cumplirá con la obligación de denunciar, en caso de presentarse alguna sospecha fundada o certeza de vulneración de derechos, aplicando los procedimientos y protocolos de la institución.

III. Definición de Maltrato Infantil

Se considerará el maltrato infantil como “cualquier acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los niños” (Ley No. 16.618). Esta debe darse desde una relación de dependencia y/o abuso de poder y debe causar un deterioro en la integridad física, psicológica y/o social del NNA que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal. El maltrato infantil puede darse de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los NNA del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El maltrato puede ser ejecutado por:

- **Omisión** (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del NNA, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro),
- **Supresión** (que son las diversas formas en que se le niega al NNA el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc) o
- **Transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el NNA, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

Tipos de Maltrato Infantil

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

1. Maltrato Físico:

Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

2. Maltrato Emocional o Psicológico:

Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

3. Negligencia:

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

4. Abandono Emocional:

Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

5. Abuso Sexual:

Ver protocolo exclusivo de prevención y de acción al abuso sexual infantil.

IV. Acciones de Prevención

Los programas de prevención de la vulneración de derechos infantil son elementos necesarios para minimizar la ocurrencia, detectar oportunamente e intervenir correctamente situaciones de vulneración de los NNA. Las acciones que contempla se categorizan en tres niveles. Estos se complementan entre sí de forma que respondan de manera adecuada al fenómeno.

Primaria: Generación de condiciones que impidan o hagan más difícil que se produzcan vulneraciones de derecho (incluye la promoción). Esto se refiere a charlas, seminarios, capacitaciones, difusión de información y las intervenciones curriculares (ver anexo).

Secundaria: Detección precoz que busca detener la vulneración de derechos, evitando su cronificación. Este se refiere a las capacidades que se han instalado en el establecimiento, para identificar e intervenir oportuna y correctamente ante una situación de vulneración de derechos de los NNA.

Terciaria: Acciones orientadas a aminorar los efectos de la vulneración de derechos de los NNA (restablecimiento). Esta fase está dirigida a las ac-

ciones y planes de acción que se deben activar para acompañar y apoyar los procesos de reparación de un NNA que ha sido víctima de vulneración de derechos.

V. Procedimientos

Detección de vulneración de derechos

La detección como tal puede darse a través de:

- Develación por parte del estudiante.
- Sospecha por parte del profesor o cualquier adulto miembro de la comunidad educativa que reconoce señales que le indican que podría estar sucediendo, identificando conductas de preocupación que no evidenciadas anteriormente. Estas señales deben ser evaluadas en el contexto general de vivencia del NNA y junto a otros antecedentes, ya que varios de ellos por sí mismos pueden ser síntoma o expresión de otras problemáticas.
- Un tercero devela sobre vulneración de derechos de algún estudiante del Instituto Hebreo.

Es importante estar atentos a los siguientes indicadores:

Indicadores físicos en los NNA:

- Señales físicas repetidas: lesiones, hematomas, contusiones, quemaduras, mordeduras, alopecia traumática, fracturas etc.
- Falta de higiene: suciedad, malolientes, con ropa inadecuada, etc.

- Cansancio o apatía permanente, se suele dormir en clases.
- Presencia de dolores frecuentes sin causa aparente.
- Problemas alimenticios, NNA muy glotón o con pérdida de apetito.
- Retraso en el desarrollo físico.
- Caídas frecuentes, ingesta de cuerpos extraños, intoxicaciones, secuelas por accidentes, entre algunas.
- Falta de cuidados médicos básicos.

Indicadores en el desenvolvimiento de los NNA:

- Cambios significativos en la conducta escolar sin motivo aparente.
- Conductas agresivas y/o rabietas intensas y persistentes.
- Relaciones hostiles y distantes.
- Actitud hipervigilante, en estado de alerta, receloso.
- Conducta sexual explícita, juegos y conocimientos inapropiados para su edad.
- Conducta de masturbación en público, reiterada y excesiva.
- Evita ir a casa o manifiesta su deseo de no estar allí, pudiendo permanecer más tiempo de lo habitual en el colegio, patio o alrededores.
- Temor hacia sus padres o cuidadores.

- Pocos amigos o amigas.
- Poco interés y motivación por las tareas escolares.
- De manera reiterada no cuenta con los materiales de estudio necesarios y no cumple con las demandas escolares.
- Después del fin de semana se aprecia triste, sucio, cansado, etc. en el colegio.
- Falta a clase de forma reiterada sin justificación.
- Retraso en el desarrollo socioemocional e intelectual.
- Presenta una baja autoestima, una visión negativa del mundo y de los padres.
- Presenta conductas antisociales: mentiras frecuentes, fugas, vandalismo, pequeños hurtos, etc.
- Puede mostrar conductas autoagresivas, intento de suicidio y sintomatología depresiva.
- Puede manifestar regresiones conductuales: conductas muy infantiles para su edad.
- Puede mantener relaciones con adultos secreta, reservada y excluyente.

En los padres o cuidadores de los NNA:

- **Respecto al colegio:** No responden sistemáticamente a la información y citaciones por parte del colegio. No justifican las ausencias de clase de sus hijos o hijas. Permiten que sus hijos falten sistemáticamente a clases, o bien,

que lleguen sistemáticamente tarde al inicio de la jornada o los retiran permanentemente antes de la jornada.

- **Respecto a la salud:** Muestran despreocupación y pasividad por la salud del NNA, por ejemplo: se retrasan en la búsqueda de ayudas médicas para sus hijos o hijas, no cumplen los tratamientos médicos prescritos para el NNA. No proporcionan o buscan ayuda psicológica con prontitud para resolver una necesidad emocional. Abusan de sustancias tóxicas (alcohol y/o drogas) y/o le proveen a sus hijos e hijas de este tipo de sustancias.

- **Respecto a la supervisión:** Manifiestan una constante falta de supervisión, especialmente frente a actividades cotidianas, por ejemplo; en el uso de pantallas, en el contenido al que acceden a través de diversos medios, en las horas de sueño, la alimentación y actividades recreativas. No cautelan horas de llegada después de juntas, carretes o fiestas.

- **Respecto a la relación que establecen con sus hijos o hijas:** Involucran o hacen cargo a sus hijos o hijas de las dificultades conyugales y/o familiares. Mantienen una escasa relación personal afectiva con sus hijos e hijas, por ejemplo: Están siempre fuera de casa (nunca tienen tiempo para..) o le compensan la falta de tiempo con bienes materiales. Utilizan una disciplina rígida y autoritaria: justifican el maltrato para corregir conductas, desvalorizan o descalifican a su hijo o a hija en público. Consideran a su hijo o hija como una “propiedad” (“puedo hacer con mi hijo lo que quiero porque es mío”). Aíslan a sus hijos o hijas, sin permitir que establezca contactos sociales. Presentan un trato notoriamente desigual entre los hermanos.

Orientaciones importantes al enfrentarse a una develación por parte de un NNA:

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación debe considerar lo siguiente:

- Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre las/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención debe estar en la contención del estudiante.
- Desplegar conducta protectora (no implica contacto físico).
- No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrole que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
- Escuchar atentamente, para posteriormente registrarlo en detalle en el formato de “Reporte”.
- Evitar la revictimización, que significa no interrogar en tono de duda o que el NNA vuelva a contar una y otra vez su relato.
- No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
- No comprometerse a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”. Indíque que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
- Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad pertinente.

*La persona a cargo de activar el protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar. En caso de no estar disponible, la persona a cargo será la Coordinadora de la UAP.

A. Protocolo de actuación frente a sospecha de Vulneración de derechos

Se seguirán los siguientes procedimientos:

Acción	Implicados
El adulto(a) del establecimiento que ha identificado indicadores de vulneración de derechos comunica al Encargado de Convivencia Escolar quien activa el protocolo por sospecha, a partir de indicadores específicos y de los antecedentes que informados.	Adulto(a) que sospecha vulneración de derechos.
Encargado de Convivencia Escolar da cuenta de los antecedentes al Profesor Jefe, Coordinadora UAP, Dirección de Ciclo correspondiente, identificando en conjunto si es que alguno de ellos cuenta con mayores antecedentes, y a partir de ello se definen acciones tendientes a despejar si la sospecha es fundada.	Encargado de Convivencia Escolar.
Entrevistar a quién corresponda, apoderados, estudiante, entre otros. Todas las entrevistas serán registradas en la carpeta personal del NNA y en el libro digital, con fecha, firma y/o toma de conocimiento según corresponda.	Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora UAP y/o Director de ciclo.
Realizar seguimiento al o los estudiantes.	Psicóloga del nivel, Profesor(a) Jefe y Trabajadora Social.

Como acciones sugeridas en estos casos se menciona:

1. Solicitar al profesor jefe que observe al NNA y sus cambios de conducta. El encargado de convivencia escolar se comunicará con el profesor/a jefe, para que juntos recopilen los antecedentes generales del comportamiento del NNA, entre los que se cuentan la información consignada en el Libro de Clases, entrevistas con los profesores de asignatura, psicólogo del ciclo u otro que pueda aportar datos relevantes, los que se organizan en un informe que servirá como apoyo al proceso de recopilación de datos.

2. El Encargado de convivencia escolar, el profesor jefe y la psicóloga del ciclo solicitarán a los apoderados del NNA una reunión para comentarles

que han visto un cambio de conducta en el NNA, consultando cómo lo han visto y si tienen algún antecedente que pueda estar vinculado a ello (en este punto no es necesario mencionar que esto abre una sospecha de maltrato o vulneración de derechos abuso sexual infantil, ya que el cambio de conducta podría estar asociado a otros tipos de abuso, a periodos de duelo, cambios en las dinámicas familiares, entre otros). En esta instancia se evaluará la respuesta protectora de la familia.

3. El Encargado de convivencia escolar, el Director(a) de ciclo y la psicóloga del ciclo evaluarán la necesidad de realizar una derivación del NNA a la Oficina de Protección de Derechos o su equivalente local. Además dispondrá de medidas pedagógicas para proteger al niño/a.

4. El Encargado de convivencia escolar, el Director(a) de ciclo y la psicóloga del ciclo para hacer seguimiento del caso, la que se realizará como máximo 15 días hábiles después de recibida la sospecha.

Es importante que en este periodo el colegio observe la reacción (protectora o no) de los apoderados del NNA.

5. En la siguiente reunión del encargado de convivencia escolar, la coordinadora de la UAP y el director de ciclo, estos deberán dar cuenta de nuevos antecedentes recabados y reportar si el indicador inicial se ha convertido en una sospecha fundada (en cuyo caso se deberá interponer la denuncia) o si, por el contrario, a la luz de los nuevos antecedentes, se afirma que la presencia de indicadores se debió a otras razones.

Durante el periodo de observación puede ocurrir que:

a) Los apoderados que den cuenta de que el NNA fue víctima de alguna vulneración de sus derechos, ante lo cual el colegio deberá cerciorarse de que los apoderados han tomado las acciones exigidas por la ley.

b) El NNA deleve una situación en la que se hayan vulnerado sus derechos, ante lo cual el colegio deberá activar el protocolo correspondiente y tomar todas las acciones exigidas por la ley.

Por el contrario, también podría ocurrir que:

a) El NNA reporte que su cambio de conducta se debe a una razón distinta de una vulneración de derechos, por lo que no precederá el interponer la denuncia, más el estableci-

miento sí deberá mantener el seguimiento del caso.

b) Los apoderados, adultos significativos y/o profesores entreguen antecedentes de que el cambio de conducta se debe a una razón distinta de una vulneración de derechos, por lo que no precederá el interponer la denuncia, más el establecimiento sí deberá mantener el seguimiento del caso.

EN CASO DE CONFIRMAR LA SOSPECHA:

Acción	Responsable
El apoderado será citado como parte del proceso para informarle sobre la denuncia que se hará dada la vulneración de derechos del NNA.	Encargado de Convivencia Escolar
Se denunciará ante la Fiscalía de haberse confirmado la sospecha.	Encargado de Convivencia Escolar
Se le solicitará al profesor jefe, la trabajadora social y la psicóloga del ciclo hacer seguimiento y acompañamiento del estudiante y de ser necesario se deriva a apoyo externo a las siguientes instituciones: <ul style="list-style-type: none"> • CESFAM • Unidades de apoyo psicológico de la red privada. • Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD) • Tribunal de familia • Centro de atención primaria • Comisaría 	Encargado de Convivencia Escolar.

B. Protocolo de actuación frente a denuncia o develación de Vulneración de derechos

Se seguirán los siguientes procedimientos:

Acción	Responsable
El profesional acogerá al NNA, asegurándole respeto, privacidad y protección. Se informa al NNA que para su protección es necesario abrir esta información a otros adultos responsables dentro del colegio (psicólogos, directores, trabajadora social, entre otros.).	Adulto(a) que recibe la develación por parte del NNA.
El adulto(a) deberá informar al Encargado de convivencia Escolar por medio de un correo electrónico que indique: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo del estudiante • Curso • Reporte de la denuncia o develación en 1a persona 	Adulto(a) que recibe la develación o denuncia.
Encargado de Convivencia Escolar da cuenta de los antecedentes al Profesor Jefe, Coordinadora UAP, Dirección de Ciclo del colegio, identificando en conjunto si es que alguno de ellos cuenta con mayores antecedentes.	Encargado de Convivencia Escolar.
Entrevistar a quién corresponda, apoderados, estudiante, entre otros. (guiadas por la psicóloga y Director de ciclo), no al NNA. Todas las entrevistas serán registradas en la carpeta personal del estudiante y en el libro digital, con fecha, firma y/o toma de conocimiento según corresponda.	Encargado de Convivencia Escolar.
Informar a la Dirección del colegio entregando en forma oportuna los antecedentes.	Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora UAP y/o Director de ciclo.
Se elaborará un informe incluyendo todos los antecedentes.	Encargado de Convivencia Escolar.
El apoderado del estudiante será citado como parte del proceso para notificar lo reportado por el NNA e informarles que se realizará una denuncia de vulneración de derechos.	Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora UAP y/o Director de ciclo.
Se denunciará ante la justicia, luego del término de las acciones indicadas en este protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar.
El profesor Jefe, la trabajadora social y la psicóloga del ciclo hacen seguimiento y acompañamiento del NNA y de ser necesario se deriva a apoyo externo a las siguientes instrucciones: <ul style="list-style-type: none"> • CESFAM • Unidades de apoyo psicológico de la red privada. • Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD) • Tribunal de familia • Centro de atención primaria • Comisaría 	Profesor(a) Jefe, Psicóloga y trabajadora social.

C. Ante el caso de que exista develación, denuncia o sospecha fundada, que la persona que ha vulnerado los derechos de ese NNA sea un funcionario del colegio

Se seguirán los siguientes procedimientos:

Acción	Responsable
Adulto(a) que recibe la develación, denuncia o sospecha, entrega la información al Encargado de convivencia escolar.	Adulto(a) que recibe la develación, denuncia o sospecha.
Encargado de convivencia escolar y el jefe directo entrevistan al funcionario involucrado.	Encargado de Convivencia Escolar y Director(a) de ciclo.
El Encargado de Convivencia Escolar y jefe directo, informan al funcionario el cambio de sus labores y las razones de ello.	Encargado de Convivencia Escolar y Director(a) de ciclo.
El funcionario será apartado de sus tareas hasta comprobar lo contrario (por ente regulador externo).	Encargado de Convivencia Escolar y Director(a) de ciclo.
El Encargado de convivencia escolar y Director del ciclo citan al apoderado del estudiante para informar la situación.	Encargado de Convivencia Escolar y Director(a) de ciclo.
Encargado de Convivencia denuncia ante la justicia e informa a la superintendencia de educación acerca de la situación del funcionario.	Encargado de Convivencia Escolar.
Si se comprueba vulneración de derechos se finaliza el contrato de trabajo.	Jefe directo del funcionario y Director(a) de ciclo.
El profesor Jefe, la trabajadora social y la psicóloga del ciclo hacen seguimiento y acompañamiento del estudiante y de ser necesario se deriva a apoyo externo a las siguientes instrucciones: <ul style="list-style-type: none"> • CESFAM • Unidades de apoyo psicológico de la red privada. • Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD) • Tribunal de familia • Centro de atención primaria • Comisaría 	Profesor(a) Jefe, Psicóloga y trabajadora social.

REFERENCIAS

1. UNICEF: “Maltrato infantil en Chile”, 2000. Disponible en [http:// www.unicef.cl/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20 infantil.pdf](http://www.unicef.cl/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf). Para complementar la comprensión conceptual, véase también, entre otros: “El maltrato deja huella. Manual para la detección y orientación de la Violencia Intrafamiliar: Violencia doméstica, abuso sexual infantil y maltrato infantil “, UNICEF 2012, disponible en www.unicef.cl. y “Protocolo, Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil”, JUNJI 2009, disponible en www.junji.cl.

<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/como-proteger-a-los-estudiantes-de-maltrato-o-negligencia/>

<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/11/Cartilla-Ley21057-3.pdf>

ANEXO

Desde el currículum en la asignatura de Orientación y en el Programa de Formación se trabajarán con los estudiantes los siguientes objetivos que promueven la prevención de vulneración de derechos de los NNA:

Educación Parvularia

Ciclo	Ámbito de Experiencia para el Aprendizaje	Núcleo de Aprendizaje	Aprendizaje Esperado
Primer Nivel de Transición (NT1)	Formación personal y social	Bienestar y Autocuidado	<p>Conocimiento de sí mismo/a, de cualidades y propias emociones y acciones con respecto al autocuidado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como soy, que siento. • Confianza en sí mismo. • Autocuidado del propio cuerpo. • Espacio personal: límite para el autocuidado.
Segundo Nivel de Transición (NT2)	Formación personal y social	Bienestar y autocuidado	<p>Valorar propias cualidades (autoestima) y el cuidado del cuerpo, de sí mismo/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confianza en sí mismo. • Aprender el autocuidado. • Espacio personal: límite para el autocuidado.
Primer y Segundo Nivel de Transición (NT1 y NT2)	Formación personal y social	Convivencia	<p>Establecer relaciones de confianza, afecto y colaboración, comprensión y pertenencia, basadas en la empatía y el respeto a las personas, a las normas y valores de la sociedad a la que pertenece:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas de convivencia en el colegio. • Respeto y empatía en las interacciones con otros. • Aprender a buscar ayuda. • Aprender a resolver conflictos.

Educación Básica y Media

Asignatura	Núcleo de Aprendizaje	Aprendizaje Esperado
Orientación y Formación	1ero. Básico	<p>Identificar y practicar en forma guiada conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso, como también de conductas tendientes a la validación y valoración de sí mismo y de los otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprender el significado del espacio personal como recurso para el autocuidado. • Autocuidado en redes. • Respeto y empatía a la base de conductas de inclusión y no discriminación.
Orientación y Formación	2ndo. Básico	<p>Identificar y practicar en forma guiada conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso, como también de conductas tendientes a la validación y valoración de sí mismo y de los otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprensión de los cuidados de la propia intimidad y la de los otros. • Autocuidado en redes. • Los secretos que se pueden y los que no se deben guardar. • Respeto y empatía a la base de conductas de inclusión y no discriminación. • Igualdad de género y respeto a la diversidad.
Orientación y Formación	3ero. Básico	<p>Identificar y practicar en forma guiada conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso, como también de conductas tendientes a la validación y valoración de sí mismo y de los otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuidado de la salud física y del bienestar emocional. • Conocimiento de los cambios en el cuerpo y mente. • Autocuidado en redes. • Respeto y empatía a la base de conductas de inclusión y no discriminación.
Orientación y Formación	4to. Básico	<p>Identificar y practicar en forma guiada conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso, como también de conductas tendientes a la validación y valoración de sí mismo y de los otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los cambios del cuerpo y mente propios del inicio de la adolescencia temprana. • Saber decir que no, como herramienta para el autocuidado. • Autocuidado en redes. • Empatía y respeto a la base de la convivencia como para evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación. • Comprender la igualdad y no discriminación de género, como el respeto a la diversidad.

Asignatura	Núcleo de Aprendizaje	Aprendizaje Esperado
Orientación y Formación	5to. Básico	<p>Identificar y practicar en forma guiada conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso, como también de conductas tendientes a la validación y valoración de sí mismo y de los otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios de la adolescencia temprana. • Autocuidado en redes: comprensión del grooming y las medidas de prevención, resguardando la intimidad y evitando exponer información personal en las redes. • Empatía y respeto a la base de la convivencia como para evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.
Orientación y Formación	6to. Básico	<p>Identificar y practicar en forma guiada conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad, la entrega de información personal y situaciones de potencial abuso, como también de conductas tendientes a la validación y valoración de sí mismo y de los otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de autocuidado en las diferentes áreas del desenvolvimiento. • Comprensión de la sexualidad y su vivencia en la adolescencia temprana. • Autocuidado en redes: comprensión del sexting, resguardando la publicación de fotos íntimas a través de redes sociales, protegiéndose de manifestaciones de índole sexual inapropiadas. • Empatía y respeto a la base de la convivencia como para evitar y rechazar toda forma de violencia y discriminación.
Orientación	7mo. Básico	<p>Analizar, considerando sus experiencias e inquietudes, la importancia que tiene para el desarrollo personal la integración de las distintas dimensiones de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad, discriminando formas de relacionarse en un marco de respeto y utilizando fuentes de información apropiadas para su desarrollo personal, como también identificando situaciones de riesgo y recursos para enfrentarlas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autocuidado y cuidado de otros en redes. • Responsabilidad individual y el respeto hacia sí mismo/a y hacia el otro/a: prevención en el consumo de alcohol y otras drogas, conductas sexuales riesgosas, violencia en las interacciones y estrategias para su enfrentamiento. • Respeto y empatía frente a la igualdad de género, estereotipos y diversidad. • Comprensión de las dimensiones de la sexualidad: aspectos biológicos, afectivos y sociales que se integran, considerando la relación afectiva entre dos personas en la intimidad y el respeto mutuo. • Consentimiento. • Toma de decisiones responsable.

Asignatura	Núcleo de Aprendizaje	Aprendizaje Esperado
Orientación	8vo. Básico	<p>Analizar, considerando sus experiencias e inquietudes, la importancia que tiene para el desarrollo personal la integración de las distintas dimensiones de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad, discriminando formas de relacionarse en un marco de respeto y utilizando fuentes de información apropiadas para su desarrollo personal, como también identificando situaciones de riesgo y recursos para enfrentarlas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derechos sexuales y reproductivos. • Autocuidado en la Salud Mental. • Respeto y empatía frente a la igualdad de género, estereotipos y diversidad. • Autocuidado y cuidado de otros en redes. • Responsabilidad individual y el respeto hacia sí mismo/a y hacia el otro/a: prevención en el consumo de alcohol y otras drogas, conductas sexuales riesgosas, violencia en las interacciones, asertividad como estrategia de enfrentamiento. • Consentimiento. • Toma de decisiones responsable.
Orientación	I Medio	<p>Analizar de manera fundamentada temáticas y situaciones relacionadas con la sexualidad y los vínculos afectivos, en función de valores como el respeto hacia todo ser humano, la responsabilidad y el cuidado de sí mismo/a y de los demás, considerando el resguardo de la salud, la intimidad, la integridad física y emocional, como también identificando situaciones de riesgo y recursos para enfrentarlas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sexualidad: dimensiones; integración; diversidad; conociendo aspectos específicos como las ITS. • Responsabilidad individual y el respeto hacia sí mismo/a y hacia el otro/a: prevención en el consumo de alcohol y otras drogas, conductas sexuales riesgosas, violencia en las interacciones, estrategias de enfrentamiento. • Consentimiento. • Toma de decisiones responsable, mundo real y mundo virtual.
Orientación	II Medio	<p>Comprender que la sexualidad y la reproducción constituyen una de las dimensiones más relevantes de la vida humana, explicando la responsabilidad individual, como también identificando situaciones de riesgo, recursos para enfrentarlas y construcción de un proyecto de vida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento. • Derechos sexuales y reproductivos. • Responsabilidad individual y el respeto hacia sí mismo/a y hacia el otro/a: prevención en el consumo de alcohol y otras drogas, conductas sexuales riesgosas, violencia en las interacciones, estrategias de enfrentamiento. • Toma de decisiones responsable, proyecto de vida: preparación para un camino. • Autocuidado en redes: consumo digital.

Asignatura	Núcleo de Aprendizaje	Aprendizaje Esperado
Orientación	III Medio	<p>Comprender que la sexualidad y la reproducción constituyen una de las dimensiones más relevantes de la vida humana, explicando la responsabilidad individual, como también identificando situaciones de riesgo, recursos para enfrentarlas y construcción de un proyecto de vida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sexualidad como un derecho. • Igualdad de género y validación de la diversidad. • Consentimiento. • Toma de decisiones responsable en todos los ámbitos y dimensiones del ser; proyecto de vida: planificando metas personales en la construcción de un proyecto de vida.
Orientación	IV Medio	<p>Comprender y afianzar la responsabilidad personal y en el otro en las relaciones de pareja, como fortalecer la toma de decisiones responsables en los distintos ámbitos del ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento. • Toma de decisiones responsable en todos los ámbitos y dimensiones del ser; proyecto de vida: consolidando el proyecto vocacional. • Ser pareja.

INSTITUO HEBREO DR. CHAIM WEIZMANN
Av. Las Condes 13.450, Lo Barnechea, Santiago, CHILE